

DECRETO: N° 4008

TEMUCO, 06 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 5639 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2025
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna con énfasis en promoción y difusión de su trabajo creativo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la actividad "DIFUSIÓN DE LA MÚSICA LOCAL-TRIBUTO AL ROCK", cuya ejecución se realizará en dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad		DIFUSIÓN DE LA MÚSICA LOCAL-TRIBUTO AL ROCK		
Fecha y Horario de la actividad		24 de octubre de 2025		
Lugar de la actividad		Centro Cultural Galo Sepúlveda		
A Quien va dirigido		Comunidad en general		
Objetivo general de la actividad		Contribuir al reconocimiento y valoración de la música nacional y del trabajo de agrupaciones locales.		
Objetivo específico de la actividad		Difundir el trabajo de los artistas locales		
Cobertura estimada		100 personas.		
Programa de Actividad		Horarios estimados Presentación Artística Banda Asia Menor 24 de octubre de 2025 de 19:30 hrs.		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Otros Servicios Generales	15.05.01	22.08.999.009	1.500.000
	Servicio de Impresión	15.05.02	22.07.002.003	500.000
	TOTAL \$			2.000.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR. SS			

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción técnica y artística por un monto estimado de \$2.000.000-(dos millones de pesos) IVA incluido, imputándose los gastos al Centro de costo 15.05.01, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales y al Centro de costo 15.05.02, Ítem 22.07.002.003 Servicios de Impresión, del presupuesto Municipal para el año 2025 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/IGC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Of. de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica